



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EX-2024-00524314- -UNC-ME#FAMAF

ANEXO

(Contratación Sofía Abril DESIMONE del 08/2024 en el marco del convenio específico FAMAF-PRAGMA – 2023 | 04/2025)

ADENDA

II

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente **(sin relación de empleo público)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), representada en este acto por la Dra. **Silvia Patricia SILVETTI** (D.N.I 12.997.939), en su carácter de decana de la **FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN** (FAMAF), según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS UNC N° 15/08, de fecha 16 de septiembre de 2008, con domicilio en Av. Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de Córdoba (Argentina), por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD"; y la Tec. **Sofía Abril DESIMONE** (DNI: 41.889.298) con domicilio en calle, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba (Argentina), por la otra, en adelante "LA PROFESIONAL", ambas designadas en forma conjunta como las "Partes", y cada una de modo individual como la "Parte"; convienen en celebrar una segunda adenda al contrato suscripto el 8 de agosto de 2024 (Resolución RD-2024-355-E-UNC-DEC#FAMAF), la que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-

PRIMERA. Carga horaria y plazo: La presente adenda tendrá vigencia de dos (2) meses, desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de doscientas (200) horas.-

SEGUNDA. Remuneración: EL PROFESIONAL percibirá como remuneración la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL VEINTE (\$ 2.660.020) a abonarse en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DIEZ (\$ 1.330.010) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.-

TERCERAS. Cláusulas y condiciones restantes: Salvo lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda de la presente adenda, serán de aplicación a este acuerdo las restantes cláusulas y condiciones establecidas en el contrato celebrado entre las Partes el 8 de agosto de 2024.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Córdoba (Argentina) a los (...) días del mes de abril de 2025; entregándose a cada Parte un original.-

LA PROFESIONAL**LA UNIVERSIDAD**